



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2021-20155864-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa - Factura Conformada - Insumos de librería.-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-20155864-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de insumos de librería destinados a cubrir las demandas de las distintas unidades orgánicas del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que bajo los números de orden 0002 y 0003 se adjuntan la NO-2021-19145694-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 28 de julio de 2021 y la NO-2021-19375871-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 30 de julio de 2021, en virtud de las cuales la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta la necesidad de adquirir insumos de librería destinados a cubrir las demandas de las distintas unidades orgánicas de este Ministerio de Comunicación Pública, destacando que las cantidades determinadas son el resultado del análisis de consumo presentado durante el primer semestre del año, como asimismo que los materiales descriptos en la planilla adjunta a la primera de las piezas individualizadas se corresponden con aquellos no incluidos, no adjudicados o carentes de stock en convenios marco vigentes, verificado lo cual –a efectos de seguir cubriendo las demandas de las distintas dependencias– impulsa la presente gestión;

Que del orden 0004 al 0006 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las convocatorias cursadas a efectos de obtener del mercado cotizaciones de firmas del rubro, a modo de precios de referencia o testigo;

Que del orden 0007 al 0010 se incorporan presupuestos emanados de cuatro (4) firmas del rubro: PAPEL TEC de Marta Liliana MINUCHIN, 385 COMERCIAL S.A., LIBRERÍA BATIK S.R.L. y PLATAPEL S.R.L.;

Que del orden 0011 al 0014 se agrega documentación respaldatoria presentada por las firmas mencionadas;

Que en el orden 0015 la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Cuadro Comparativo de Precios, del que se desprende que el presupuesto emanado de la firma PAPEL TEC de Marta Liliana MINUCHIN arroja los menores precios para: diez (10) unidades de LEZNA, medidas de la hoja 7 cm de largo por 5 mm de ancho, material de la punta de acero y mango de madera, encabada con clavo de seguridad (renglón 1), por un precio unitario de pesos doscientos quince (\$ 215,00) y la suma total de pesos dos mil ciento cincuenta (\$ 2.150,00); cien (100) unidades de marcador permanente trazo grueso negro (renglón 5), por un precio unitario de pesos cuarenta y tres con noventa centavos (\$ 43,90) y la suma total de pesos cuatro mil trescientos noventa (\$ 4.390,00); diez (10) unidades de chinches plásticas, caja por 80 unidades (renglón 8), por un precio unitario de pesos ciento veintitrés con ochenta centavos (\$ 123,80) y la suma total de pesos mil doscientos treinta y ocho (\$ 1.238,00); cincuenta (50) unidades de cinta de papel de 18 mm por 50 m (renglón 9), por un precio unitario de pesos ciento veintidós con setenta y dos centavos (\$ 122,72) y la suma total de pesos seis mil ciento treinta y seis (\$ 6.136,00); treinta (30) unidades de mojado bolilla rotativa (renglón 11), por un precio unitario de pesos ciento setenta y seis (\$ 176,00) y la suma total de pesos cinco mil doscientos ochenta (\$ 5.280,00); y ciento sesenta (160) unidades de pilas AAA (renglón 14), por un precio unitario de pesos setenta y nueve con ochenta centavos (\$ 79,80) y la suma total de pesos doce mil setecientos sesenta y ocho (\$ 12.768,00);

Que en el orden 0018 la Dirección de Compras y Contrataciones concluye que la propuesta formal, técnicamente admisible y más conveniente a los intereses de este Ministerio, en condiciones de ser contratada para los renglones 1, 5, 8, 9, 11 y 14, es la emanada de la firma PAPEL TEC de Marta Liliana MINUCHIN, por un monto total de pesos treinta y un mil novecientos sesenta y dos (\$ 31.962,00);

Que en el orden 0021 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorpora las solicitudes de gastos N° 16702, N° 16707 y N° 16708, debidamente autorizadas, a través de las cuales se verifica la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se documenta el registro de la imputación contable de la erogación que importa la presente gestión, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el orden 0030 se aduna el Remito R N° 00002-00047402 de fecha 25 de agosto de 2021, emanado de la firma PAPEL TEC de Marta Liliana MINUCHIN y debidamente conformado el 26 de agosto de 2021, por el cual se certifica la entrega de diez (10) unidades de LEZNA, medidas de la hoja 7 cm de largo por 5 mm de ancho, material de la punta de acero y mango de madera, encabada con clavo de seguridad (renglón 1); cien (100) unidades de marcador permanente trazo grueso negro (renglón 5); diez (10) unidades de chinches plásticas, caja por 80 unidades (renglón 8); cincuenta (50) unidades de cinta de papel de 18 mm por 50 m (renglón 9); treinta (30) unidades de mojado bolilla rotativa (renglón 11); y ciento sesenta (160) unidades de pilas AAA (renglón 14);

Que en el orden 0031 se adjunta la Factura Tipo "B" N° 00012-00001344 de fecha 25 de agosto de 2021, emanada de la firma PAPEL TEC de Marta Liliana MINUCHIN y debidamente conformada el 26 de agosto de 2021, por la provisión de diez (10) unidades de LEZNA, medidas de la hoja 7 cm de largo por 5 mm de ancho, material de la punta de acero y mango de madera, encabada con clavo de seguridad (renglón 1), por un precio unitario de pesos doscientos quince (\$ 215,00) y la suma total de pesos dos mil ciento cincuenta (\$ 2.150,00); cien (100) unidades de marcador permanente trazo grueso negro (renglón 5), por un precio unitario de pesos cuarenta y tres con noventa centavos (\$ 43,90) y la suma total de pesos cuatro mil trescientos noventa (\$ 4.390,00); diez (10) unidades de chinches plásticas, caja por 80 unidades (renglón 8), por un precio unitario de pesos ciento veintitrés con ochenta centavos (\$ 123,80) y la suma total de pesos mil doscientos treinta y ocho (\$ 1.238,00); cincuenta (50) unidades de cinta de papel de 18 mm por 50 m (renglón 9), por un precio unitario de pesos ciento veintidós con setenta y dos centavos (\$ 122,72) y la suma total de pesos seis mil ciento treinta y seis (\$ 6.136,00); treinta (30) unidades de mojado bolilla rotativa (renglón 11), por un precio unitario de pesos ciento setenta y seis (\$ 176,00) y la suma total de pesos cinco mil doscientos ochenta (\$ 5.280,00); y ciento sesenta (160) unidades de pilas AAA (renglón 14), por un precio unitario de pesos setenta y nueve con ochenta centavos (\$ 79,80) y la suma total de pesos doce mil setecientos sesenta y ocho (\$ 12.768,00), ascendiendo a la suma total de pesos treinta y un mil novecientos sesenta y dos (\$

31.962,00), y quedando así acreditada la certificación de cumplimiento de las exigencias relativas al agotamiento de los medios al alcance para la selección del precio más conveniente de plaza a la fecha de contratación;

Que se agregan a las actuaciones, con relación a la firma: la validación del remito y la facturación emitida; su constancia de inscripción frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente; su situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB); constancia respecto a la habitualidad del proveedor, según el artículo 11 –apartado 3.I, inciso d– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; documento nacional de identidad; y el número de su cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal y Clave Bancaria Uniforme (CBU);

Que en el orden 0035 obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que asimismo se aduna el certificado de “Libre de Deuda Registrada”, emanado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el presente procedimiento se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de insumos de librería destinados a cubrir las demandas de las distintas unidades orgánicas del Ministerio de Comunicación Pública; y el pago de la Factura Tipo “B” N° 00012-00001344, debidamente conformada el 26 de agosto de 2021, correspondiente a la provisión de diez (10) unidades de LEZNA, medidas de la hoja 7 cm de largo por 5 mm de ancho, material de la punta de acero y mango de madera, encabada con clavo de seguridad (renglón 1), por un precio unitario de pesos doscientos quince (\$ 215,00) y la suma total de pesos dos mil ciento cincuenta (\$ 2.150,00), cien (100) unidades de marcador permanente trazo grueso negro (renglón 5), por un precio unitario de pesos cuarenta y tres con noventa centavos (\$ 43,90) y la suma total de pesos cuatro mil trescientos noventa (\$ 4.390,00), diez (10) unidades de chinches plásticas, caja por 80 unidades (renglón 8), por un precio unitario de pesos ciento veintitrés con ochenta centavos (\$ 123,80) y la suma total de pesos mil doscientos treinta y ocho (\$ 1.238,00), cincuenta (50) unidades de cinta de papel de 18 mm por 50 m (renglón 9), por un precio unitario de pesos ciento veintidós con setenta y dos centavos (\$ 122,72) y la suma total de pesos seis mil ciento treinta y seis (\$ 6.136,00), treinta (30) unidades de mojado rotativa (renglón 11), por un precio unitario de pesos ciento setenta y seis (\$ 176,00) y la suma total de pesos cinco mil doscientos ochenta (\$ 5.280,00) y ciento sesenta (160) unidades de pilas AAA (renglón 14), por un precio unitario de

pesos setenta y nueve con ochenta centavos (\$ 79,80) y la suma total de pesos doce mil setecientos sesenta y ocho (\$ 12.768,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos treinta y un mil novecientos sesenta y dos (\$ 31.962,00), a favor de la firma PAPEL TEC de Marta Liliana MINUCHIN, de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, la suma de pesos dos mil ciento cincuenta (\$ 2.150,00) en el Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 4, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–; la suma de pesos diecisiete mil cuarenta y cuatro (\$ 17.044,00) en el Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–; la suma de pesos doce mil setecientos sesenta y ocho (\$ 12.768,00) en el Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.